



*REGLAMENTO INTERNO
CLUB DEPORTIVO BOXEO KRONOS*

INTRODUCCIÓN

Con objeto de poder realizar las actividades deportivas del Club, se hace necesario dotar al mismo de un reglamento interno.

Los socios y abonados de las actividades del Club han elegido ser alumnos del Club de manera voluntaria, y en base a esa voluntariedad asume las disposiciones del presente reglamento, el cual acepta al participar de las actividades del Club.

Este reglamento es un conjunto de normas, objetivos y criterios de funcionamiento del Club Deportivo Boxeo Kronos, aplicando lo establecido en los estatutos de la entidad y en el régimen jurídico acordado en su asamblea.

Todos los abonados son iguales en derechos y deberes, por tanto, nadie está legitimado para ejercer actos fuera de los cauces legales previstos. Recordando expresamente a todos los abonados que **la ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.**

ARTÍCULO 1.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

- Socios del Club.
- Abonados del Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- Entrenadores y cuerpo técnico del Club.
- Los padres/madres de los abonados menores de edad, desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
- Todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.
-

CAPÍTULO I.- DEL DIRECTOR DEPORTIVO

ARTÍCULO 2.-

El Club de Boxeo Kronos contará con la figura del Director Deportivo, persona que se encargará de gestionar directamente todos los asuntos estrictamente deportivos en el ámbito de todas las categorías.

Elección del Director Deportivo: Será elegido o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva, y nombrado por el Presidente.

Al Director Deportivo, le corresponderán las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de las diferentes categorías del Club de Boxeo Kronos, relativas a entrenamientos, horarios, y competiciones, tanto oficial como de carácter amistoso.
- Tiene como objetivo fundamental la gestión, seguimiento y control de los entrenadores, boxeadores y equipos en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos.
- Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad no relacionada con el Club, así como otra actividad relacionada con el Club y que le sea encomendada.
- A principio de cada temporada propondrá a la Junta Directiva, los objetivos del Club, que deberán ser ratificados por sus órganos de gobierno.
- Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores, delegados, colaboradores, jugadores, padres o tutores.
- Tiene la obligación de guardar las formas, respeto y compostura en cualquier ámbito de trabajo, exigidas a cualquier otro componente del Club.
- El Director está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le sean encomendadas por la Junta Directiva.
- Durante la temporada, mantendrá reuniones con todos los entrenadores del Club de Boxeo Kronos, donde les irá marcando las directrices a seguir en cuanto a métodos de entrenamiento y objetivos a conseguir en la misma.
- La composición de los equipos de competición será exclusivamente responsabilidad y competencia del Director Deportivo, con la colaboración de los coordinadores técnicos y entrenadores.
- Hacer cumplir el Reglamento Interno a todos los boxeadores, entrenadores y delegados, instándoles a su conocimiento y puesta en práctica.

CAPÍTULO II.- DE LOS ALUMNOS ABONADOS.

ARTÍCULO 3.-

El objetivo fundamental debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, éticos y deportivos a través de la práctica del boxeo, así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de otros clubes, para reforzar el sentimiento del Club de Boxeo Kronos.

ARTÍCULO 4.-

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los abonados en todas las actividades en las que represente al Club:

- Aportar la cuota económica fijada por el Club (en el plazo del **1 al 5 de cada mes de forma anticipada**), para el correcto funcionamiento de la actividad.
- La cuota mensual será pagada mediante domiciliación bancaria.
- En caso contrario, es decir la falta del abono, el alumno causará baja automáticamente. Para su posible reincorporación, el alumno deberá abonar de nuevo el importe de la matrícula si en esos momentos fuera obligatoria esta modalidad económica.
- Todas las bajas se deberán comunicar con **15 días de antelación** antes de finalizar el mes. A partir del día 15 no se podrá realizar la baja del siguiente mes.
- Si cualquier deportista solicita su **baja antes de finalizar el periodo contratado**, el Club no está obligado a devolver cantidad económica ninguna.
- La tarjeta de abonados será facilitada de manera gratuita por el Club.
- Todos los socios y abonados deberán presentar la tarjeta correspondiente para disfrutar de los eventos y descuentos ofrecidos por el Club.
- En caso de pérdida/rotura, el abonado se hará responsable del gasto de esta.
- Se deberá comunicar al Club cualquier cambio de información personal (teléfono, mail...) que afecte a la comunicación entre el Club y el alumno.
- Deberá mantener una conducta de respeto, colaboración y apoyo entre los compañeros.
- **Ningún menor de edad** podrá inscribirse al Club sin la autorización previa y escrita de sus padres.
- El Club queda desvinculado de todo tipo de responsabilidades fuera del horario de clases.
- Estará totalmente prohibido el consumo de drogas/alcohol dentro del recinto deportivo. Así mismo, cualquier alumno que se encuentre bajo los efectos de dichas sustancias, será expulsado de manera inmediata.
- Todo alumno deberá utilizar la equipación deportiva apropiada para la actividad, evitando igualmente cualquier simbología susceptible de ofensas, así como el **uso obligatorio de camiseta**.
- Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados.

- En relación con la equipación deportiva, será obligatorio el uso de vendas y bucales, y estarán prohibidos los piercings u otros elementos que puedan dañar a uno mismo o al compañero.
- Queda prohibida la práctica de sparring sin la protección adecuada.
- Queda terminantemente prohibido el acceso a los vestuarios del género contrario.
- Debe asistir con puntualidad al desarrollo de las clases.
- Comunicar a su entrenador, con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos en caso de imposibilidad de asistir.
- Cualquier falta de respeto (física/verbal) hacia un compañero o entrenador, podrá ser sancionada de manera inmediata con la expulsión del Club, sin perjuicio del inicio de expediente sancionador.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante durante los entrenamientos.
- Mantener una conducta de respeto tanto con las instalaciones como con el material deportivo.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos no podrán ser utilizados durante la actividad deportiva.
- Los alumnos deberán informar a los entrenadores sobre las lesiones, enfermedades o cualquier problema físico o anímico que puedan afectar al alumno en su rendimiento. En caso contrario, actuarán bajo su responsabilidad.
- La asistencia a los entrenamientos es totalmente obligatoria. La falta reiterada puede provocar la expulsión del Club.
- Todos los abonados deben darse de alta en la **federación** o en su defecto deberán firmar el correspondiente **consentimiento informado**.
- **La ausencia a un entrenamiento, por causas personales, no será motivo de su recuperación.**

CAPÍTULO III.- DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL EN CASO DE MENORES DE EDAD.

ARTÍCULO 5.-

Constituyen una parte imprescindible para el buen funcionamiento del Club. Por ello, se les exige:

- Respeto a entrenadores, directivos y personal del Club en los entrenamientos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los boxeadores como a los entrenadores acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones de los entrenadores.

- Tienen derecho a ser informados sobre el comportamiento y la evolución deportiva de su hijo.
- Para ponerse en contacto con los entrenadores, deberán pedir cita, telefónica o personal previamente, evitando así la interrupción de los entrenamientos. En caso contrario, no serán atendidos.
- Deberán abonar la cuota correspondiente a su hijo en los plazos establecidos.
- Deberán comunicar con antelación a los entrenadores cualquier incidencia/baja que imposibilite la asistencia a los entrenamientos.
- La ausencia a un entrenamiento, por motivos personales, no será motivo de su recuperación.
- Respeto a la imagen de la entidad.
- El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en este apartado (familiares), de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará a la entidad a imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones y en su caso la expulsión cautelar del alumno de la Escuela previo inicio del correspondiente expediente sancionador.

CAPÍTULO IV.-DE LOS ENTRENADORES.

ARTÍCULO 6.-

Sin perjuicio de otras que pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y las competiciones de su equipo, coordinados con el resto de equipo, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Director Deportivo.
- Desempeñar con puntualidad las actividades y entrenamientos.
- No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
- Es responsabilidad del entrenador comprobar los horarios de las competiciones.
- Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, competición o evento para ser sustituido por otro entrenador, el Coordinador o el Director.
- Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia, e informando previamente a la Dirección Deportiva.
- Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y competiciones.

- El almacén de material deportivo debe mantenerse limpio y ordenado. En perfecto estado para su posterior utilización según instrucciones del equipo técnico directivo.
- Cuidar de que sus alumnos utilicen de forma adecuada las instalaciones deportivas.
- Observar las normas de higiene y salud.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club, operarios, y por supuesto, de otras instituciones con las que se relacione el Club.
- Formar parte de las comisiones o reuniones que la Junta Directiva y – o Dirección deportiva estime convenientes.
- Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc. Mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección Deportiva o la Junta
- Asistir, tanto a entrenamientos como a competiciones, con la indumentaria oficial que requiera cada caso, que le habrá sido entregada por el Club al inicio de esta.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin el permiso directo de la Junta Directiva, o la Dirección Deportiva.
- Conocer la organización y estructura técnica de la entidad.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Facilitar la labor de la Dirección Deportiva en cuanto al control, desarrollo y evaluación de la actividad.

CAPÍTULO V.- DE LAS INSTALACIONES Y MATERIAL

ARTÍCULO 7.- INSTALACIONES

- Los abonados solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.
- Queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, utilizar el material sin guantes, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.
- Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada abonado se responsabilizará de que todos los elementos de éstas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.
- Una vez finalizado el entrenamiento, los alumnos deberán sacar sus pertenencias de las taquillas para su posterior uso, en caso contrario CDE BOXEO

KRONOS, por razones de higiene podrá abrir las taquillas de los vestuarios y desalojar el contenido de las mismas.

- Club Boxeo Kronos, concienciado con el medio ambiente, recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas.
- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club, o responsables del mismo.

ARTÍCULO 8.- MATERIAL DEPORTIVO

- Queda prohibida la utilización del material deportivo sin el consentimiento/supervisión de los entrenadores.
- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un abonado, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante, y si se tratase de un menor de edad de su representante.
- Cada abonado debe dejar el material utilizado en entrenamientos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

CAPÍTULO VI.- DE LAS CONVOCATORIAS/DESPLAZAMIENTOS

ARTÍCULO 9.- CONVOCATORIAS

- Para las competiciones, los boxeadores deberán estar con antelación, en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.
- En las convocatorias, los competidores irán vestidos con la equipación oficial reglamentaria.
- Nunca se retrasará la partida de un equipo por el retraso de un competidor, siendo el desplazamiento por su cuenta y su presencia en la competición obligatoria, sin menoscabo de la posterior sanción.
- Las convocatorias a las competiciones son responsabilidad única y exclusiva del entrenador del equipo.

CAPÍTULO VII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES:

Las infracciones que pueden cometer los socios, abonados y dirección deportiva del Club de Boxeo Kronos se podrán calificar como:

- LEVES
- GRAVES
- MUY GRAVES.

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento, son:

FALTAS LEVES:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- La falta injustificada de asistencia a entrenamiento.
- La no comunicación de cualquier anomalía.
- La actitud pasiva en entrenamientos.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- No cumplir con la vestimenta adecuada.
- Dar mal ejemplo a los demás con un vocabulario inadecuado.
- No cuidar el material y las instalaciones, ensuciarlas o desordenarlas.

FALTAS GRAVES:

- Las faltas reiteradas de puntualidad.
- Las faltas reiteradas de asistencia a entrenamientos.
- Mantener actitudes de desconsideración hacia miembros del cuerpo técnico de la escuela, alumnos, entrenadores, árbitros o contrarios.
- Desobediencia y actitud reiterada de rebeldía.
- No mantener una actitud adecuada en entrenamientos
- No presentarse a las competiciones sin justificación.
- Expulsiones por agresión verbal a boxeadores, entrenadores, árbitros o cuerpo técnico del equipo rival.
- Perder o deteriorar el material de la escuela.
- Negarse a entrenar.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club de Boxeo Kronos.

- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club de Boxeo Kronos.

FALTAS MUY GRAVES:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen de la imagen del Club.
- La agresión física a miembros del Club, o de otros clubes, así como a árbitros, espectadores, o terceras personas.
- Ocasionar destrozos intencionados tanto en instalaciones deportivas propias como ajenas.
- Robar o hurtar material del Club o de los compañeros/as.
- Provocar, alentar y participar en peleas y alteración del orden público.
- Demostrar actitudes xenófobas, machistas o racistas.
- Consumo de cualquier tipo de drogas, tabaco o alcohol.
- Cualquier otro caso no mencionado en este apartado y que el equipo técnico directivo considere, por su gravedad, incluir en él.
- Negación pago cuota mensual.

ARTÍCULO 11.- REITERACIÓN DE FALTAS:

- La reiteración en faltas leves (**tres** en el curso) supondrá una falta grave.
- Del mismo modo **dos** faltas graves en el mismo curso equivaldrán a una muy grave.

ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN:

Para cada caso, el personal técnico responsable del alumno/a junto con el equipo técnico directivo del Club de Boxeo Kronos elaborarán el correspondiente informe, evaluando los hechos acaecidos y sometiéndolo a la Comisión de Disciplina del Club, quien procederá a imponer, en su caso, la sanción correspondiente al alumno/a. Ésta será comunicada al interesado/a o a un representante.

De forma expresa quedan establecidos como motivos de expulsión del Cub:

- **Impago de las cuotas en los plazos establecidos:** Causará baja forzosa en la escuela aquel alumno/a que no realice los pagos en los plazos indicados a tal efecto. En

ningún caso existirá obligación, por parte del Club, el informar previamente de esta situación al alumno/a implicado. Se delega en la Junta Directiva establecer la fórmula del pago de las cuotas de los alumnos.

- La **falta de respeto hacia dichas normas** y cometer una de las infracciones correspondientes al apartado de “**FALTAS MUY GRAVES**”, siendo esto válido tanto para los alumnos/as como sus adultos responsables (padres/madres, familia y/o tutores).

El Club de Boxeo Kronos podrá disponer libremente de la plaza que quedará libre por estos motivos.